

Companancia de
Joaquin Rodriguez

En la villa de Moral Barzal a veinte y
seis de octubre de mil ochocientos setenta y seis; con motivo
a lo que se previene en el oficio que antecede comparece
a la provincia de D. Juan Masaveles, Alcalde de ella que
al efecto tambien se hallaban ausente de los dmas. J. que
componen el municipio y de mi el infrascripto Secretario
Joaquin Rodriguez (a) Ferran domiciliado en Lerida
y habiendole hecho cargo sobre el distraccionamiento de que
se tiene noticia practica de la Miuda del Dique que consisten
te en una ruda grandissima de piedra que radica en el li-
tio del Prodigulo de este termino Jurisdiccional que se
dice tradicionalmente fue obra de la dominacion de los Moros
y que como monumento antiguo y recuerdo historico se ha
respetado por las generaciones pasadas y sin que ninguno ha
ya intentado jamas demolerla, prenda que se conserva
ba aunque en torco como de valor inapreciable por
sus condiciones y evaluacion de trece pies y medio de diametro
o sean cuarenta y medio nudos por la circunferencia y tres
y medio de gruesa por un extremo y por el otro cuatro
con un taladro o agujero en medio calado de extremo
a extremo por media vara y en el centro mas recogido

y reducido a un pie próximamente, y a fin de que ma-
nifeste tambien el defecto que se propone de dividirse sin
ligeras y con permiso de quien o con virtud de que mandato
dijo: Que al proponerse hacer pideros la piedra o Mula
del Duque no se lleve otra mina que sacar de ella unas
ruedas o piedras para el Molino que le pertenece: Que
antes conto con Pedro Solis en la creencia de ser aquel
terreno de su propiedad; mas como este se manifestase no
ser dueño del sitio en que se hallaba ni de ningun otro,
se creyo ya con libertad de poder obrar no suponiendo
que de hacerlo pudiera resultar perjuicio a tercero; mas
habida consideracion a que de las reflexiones que le hace
el Sr. Alcalde esta convencido de la ligereza con que pro-
cedio en la destruccion de un monumento antiguo que
aunque un valor podria haber gusto de conservarle
para dar una prueba de que lo hizo sin malicia y
que por otra parte quede indemnizado el pueblo del perjuicio
que le haya irrogado para satisfaccion tanto del Ayun-
tamiento como de los vecinos se presta a hacer ocho pideros
para las cuatro porterias de la plaza publica de esta
villa y que se coloquen dos en cada una enclavadas de
la altura de ocho pies y medio cuando menos para que
en funciones de corridas de novillos se coloquen palos y
pueda formar especie de puerta para que no se salga
el ganado con sus correspondientes agujeros pasados que

sean precios de cuatro a cinco taberos en cada uno
admas del de arriba que podria ser en forma de horquilla,
todo a sus espensas menos la conduccion y colocacion aun
que si ayudar a sentarlos. En este estado y visto por el
Ayuntamiento la manifestacion del Joaquin Rodriguez
acepto la oferta que hizo y en cuanto a el dependa le
dejo exento de responsabilidad por el hecho cometido puesto
que en algun modo se recompensa con los Pilares que pro
poner, con la precisa circunstancia de que estos habran de
quedar terminados y colocados lo mas tarde quince dias
antes al primer Domingo del mes de Octubre del año sivi
do mas proximo de mil ochocientos setenta y siete y quan
do fallecien antes se comprometera a que se practique
esta operacion a costa de sus bienes, lo que acepto tambien
el Ferron y imprueba de ello dandose por terminada esta
compariencia lo firma con el Sr. Alcalde y demas S.^{os}
del Ayuntamiento que saben de que certifica.

Juan Marañón *Juan Marañón* Conde *Conde*

Pedro Gonzalez *Pedro Gonzalez*

Joaquin Rodriguez *Joaquin Rodriguez*
1846

Juanel Corral *Juanel Corral*

Nota Conformu con el anterior (con promissio), hechos que
fueron por Joaquín — Prudencio las ferreras los
cuatro pilares de — colocaron los otros posteriores
del Medio día y poniente en el año de 1849. y los de
las del Levante y Norte en 1850 =

Guarida
②